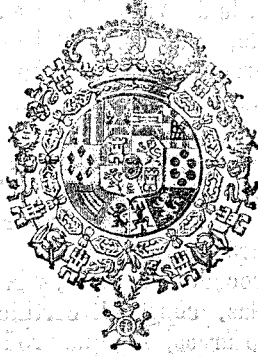


BOLETIN



OFICIAL

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 25 de mayo de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Eustaquio Lozano.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MENOR CUANTÍA.

Beneficencia.—Partido de Orgaz.—Rústicas.

Pueblo de Almonacid de Toledo.

Número 830 del inventario.—Una tierra al sitio de las Asperillas, en término de Almonacid de Toledo, procedente del hospital de dicho pueblo, que consta de 5 fanegas y 6 celemines de cuarta clase del marco de á 500 estadales, equivalentes á 2 hectáreas, 58 áreas, 59 centiáreas y 73 decímetros: linda por O. con el camino de Mora á Toledo, S. con tierra de vecinos de Villaminaya, P. con la de Nicasio, y N. con camino de Villaminaya: no consta en la certificación

visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 50 rs.; en venta 1650, capitalizada en 1125, se subasta por la tasacion.

Número 859 del inventario.—Otra tierra al sitio de Prado Redondo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 fanegas, 4 celemines y 37 estadales del marco de 500 estadales, equivalentes á 1 hectárea, 59 áreas, 29 centiáreas y 17 decímetros: linda por O. con tierra de Felipe Rubio, S. con la de Hermójenes Rezado, y P. y N. con la de Lorenzo Moreno: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 52 rs., en venta 1400, capitalizada en 1170, se subasta por la tasacion.

Número 862 del inventario.—Otra tierra titulada Prado Redondo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 fanegas y 27 estadales del marco de 500 estadales, ó sean 1 hectárea, 90 áreas, 46 centiáreas y 23 decímetros: linda por O. con tierra de Casildo de Mora Gallego, P. con la de Felipe Rubio, y N. con la de Félix Segovia: no consta por la certificación pericial visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 65 reales, en venta 1602, capitalizada en 1417, rs. 50 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 860 del inventario.—Otra tierra titulada Prado Redondo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 10 fanegas, 6 celemines y 27 estadales del marco de á 500 estadales, equivalentes á 4 hectáreas, 95 áreas, 57

centiáreas y 12 decímetros: linda por O. con tierra de Juan Lopez Maestro, S. con la de Valentin García Calvo, y de Bonifacio Lopez de la Torre, P. con la de Hermógenes Dorado, y N. con la de Casildo Mora Gallego: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 157 rs., en venta 4220, capitalizada en 5552 reales 50 cénts., se subasta por la tasación.

Número 866 del inventario.—Otra tierra y era, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Cherrera en las Ontanillas, consta la tierra de 6 celemines, ó sean 25 áreas, 49 centiáreas y 6 decímetros, y la era de 500 varas, ó sean 549 metros: lindan por O. y N. con tierra de la Morrera de las Ontanillas, S. con la de don Pablo Cano, y P. con la de D. Nicasio Lopez de la Torre: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que producen en la actualidad: han sido tasadas por los peritos en la forma siguiente: la tierra en renta en 10 rs., en venta 250, y la era en renta en 25, en venta 500, y todo junto en 35 rs. en renta, en venta 750, capitalizadas en 787 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se bastan.

Número 854 del inventario.—Otra tierra titulada la Sereza, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 5 fanegas del marco de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 54 áreas, 90 centiáreas y 67 decímetros: linda por O. con el camino de la Barca, S. con tierra de Antolin Sánchez Magan, P. con olivas de D. Mariano Lopez de la Torre, y N. con la colada de la Sierra: no consta en la certificación visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 100 rs., en venta 2500, capitalizada en 2250, se subasta por la tasación.

Número 855 del inventario.—Otra tierra titulada la Perilla, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 50 estadales del marco de 500 estadales, ó sean 51 áreas, 68 centiáreas y 5 decímetros: linda por O. con tierra del Colegio de Filipinos, S. con el camino de la Barca, P. con tierra de D. Julian Antonio Sanchez, y N. con otra de D. Mariano Lopez de la Torre: no consta en la certificación pericial visada por el Alcalde lo que produce: ha sido tasada en renta en 22 rs., en venta 550, capitalizada en 495, se subasta por la tasación.

Número 853 del inventario.—Otra tierra titulada Peña Camárena, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 fanegas, 3 celemines y 3 estadales del marco de 500 estadales, ó sean 1 hectárea, 99 áreas, 95 centiáreas y 25 decímetros: linda por O. con tierra de Telesforo Martinez, S. con la de D. Mariano Lopez de la Torre, P. con la de D. Julian Antonio Sanchez, y N. con el camino del Pozo la vega: no consta en la certificación pericial visada por

el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 72 rs., en venta 1706, capitalizada en 1620, se subasta por la tasación.

Número 845 del inventario.—Otra tierra titulada las Aceras, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega, 4 celemines y 37 estadales del marco de 500 estadales, ó sean 66 áreas, 11 centiáreas y 94 decímetros: linda por O. y P. con tierra de D. Mariano Lopez de la Torre, S. con el camino de Mascaraque, y N. con el camino de Iledros: no consta en la certificación pericial visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 22 rs., en venta 764, capitalizada en 495, se subasta por la tasación.

Número 813 del inventario.—Otra tierra titulada Pedrera, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 5 fanegas y 36 estadales de cuarta clase del marco de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 50 áreas, 36 centiáreas y 50 decímetros: linda por O. con tierra de D. Nicanor Lopez de la Torre, S. con término de Mascaraque, P. con camino de dicho pueblo, y N. con tierra de Manuel Díaz Cervantes: no consta en la certificación pericial visada por el Alcalde lo que produce: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 1500, capitalizada en 1125, se subasta por la tasación.

Número 828 del inventario.—Otra tierra titulada Olivilla, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas, 3 celemines y 25 estadales del marco de 500 estadales, ó sean 1 hectárea, 8 áreas, 5 centiáreas y 71 decímetros: linda por O. y N. con tierra de Bonifacio Lopez de la Torre, S. con la de D. Nicanor Lopez de la Torre, y P. con la del mismo: no consta segun la certificación pericial visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 54 rs., en venta 790, capitalizada en 765, se subasta por la tasación.

Número 865 del inventario.—Otra tierra titulada Olivilla, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas y 9 celemines del marco de 500 estadales, equivalentes á 1 hectárea, 29 áreas, 19 centiáreas y 86 decímetros: linda por O. con tierra de D. Telesforo Martinez y otros, S. con la de D. Telesforo Marlin, P. con la de Tomasa Diaz Cervantes, y N. con la de Bonifacio Lopez de la Torre: no consta en la certificación pericial visada por el Alcalde lo que produce en la actualidad: ha sido tasada en renta en 35 rs., en venta 1000, capitalizada en 787 reales 50 cénts., se subasta por la tasación.

Número 864 del inventario.—Otra tierra titulada Pelicana, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega de cuarta clase del marco de 500 estadales, ó sean 46 áreas, 98 centiáreas y 15 decímetros: linda por O. con el camino de Mora á Toledo, S. con tierra de

Juan Pablo Fernandez, P. con la de Cándido Martin, y N. con la del Colegio de Filipinos: no consta en la certificacion visada por el Alcalde lo que produce: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 500, capitalizada en 225, se subasta por la tasacion.

Número 857 del inventario.—Otra tierra al sitio de los Cien-pasos, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas y 2 estadales, equivalentes á 94 áreas, 15 centiáreas y 6 decímetros, de tercera clase: linda por O. con tierra de Nemesio Galvez de la Higuera, S. con la de D. Mariano Lopez de la Torre, y P. y N. con la de Alfonso Lopez de la Torre: no consta en la certificacion pericial visada por el Alcalde lo que produce: ha sido tasada en renta en 34 rs., en venta 812, capitalizada en 765, se subasta por la tasacion.

Número 846 del inventario.—Otra tierra titulada Terderos, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 9 celemines del marco de 500 estadales, ó sean 35 áreas, 23 centiáreas y 60 decímetros: linda por O. con tierra de don Mariano Lopez de la Torre, S. con el Colegio de Filipinos, P. con la de Francisco Olalla, y N. con el camino de las Viñas: no consta en la certificacion pericial visada por el Alcalde lo que produce: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 225, capitalizada en 180, se subasta por la tasacion.

Número 851 del inventario.—Otra tierra al sitio de la Sierra, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas y 15 estadales de cuarta clase, del marco de 500 estadales, ó sean 95 áreas, 18 centiáreas y 41 decímetros: linda por O. con olivas de Tomasa Diaz Cervantes, S. con viña de Mariano Lopez de la Torre, P. con colada de la Sierra, y N. con olivas de Nemesio Galvez de la Higuera: no consta en la certificacion pericial visada por el Alcalde lo que produce: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 600, capitalizada en 450, se subasta por la tasacion.

Número 852 del inventario.—Otra tierra titulada Pedrera, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 5 fanegas, 8 celemines y 30 estadales del marco de 500 estadales, equivalentes á 1 hectárea, 75 áreas, 8 centiáreas y 58 decímetros: linda por O. y N. con tierra de Antolin Sanchez Magan, S. con término de Mascaraque, y P. con tierra de Ildelfonso Lopez de la Torre: no consta en la certificacion pericial visada por Alcalde lo que produce: ha sido tasada en renta en 57 rs., en venta 1125, capitalizada en 832 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 849 del inventario.—Otra tierra titulada Peña Camarena, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 9 celemines y

14 estadales del marco de 500 estadales, ó sean 16 áreas, 55 centiáreas y 14 decímetros: linda por O. con tierra de Julian Antonio Sanchez, S. con el camino de Mascaraque, P. con tierra de Tomás Fernandez, y N. con el camino del Pozo la vega: no consta en la certificacion pericial visada por el Alcalde lo que produce: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 412, capitalizada en 450, por cuya cantidad se subasta.

Número 844 del inventario.—Otra tierra titulada del Angel, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 6 celemines del marco de 500 estadales, ó sean 25 áreas, 49 centiáreas y 6 decímetros: linda por O. con tierra de D. Félix Cano, S. con vereda del camino de Ajo-frin, P. con tierra de Tomasa Diaz Cervantes, y N. con la de Bonifacio Lopez de la Torre: no consta en la certificacion pericial visada por el Alcalde lo que produce: ha sido tasada en renta en 6 rs., en venta 150, capitalizada en 155, se subasta por la tasacion.

Número 799 del inventario.—Otra tierra quion de la Ortanilla, en dicho término y de igual procedencia, que consta de una fanega y 22 estadales de tercera clase, del marco de 500 estadales, ó sean 17 áreas, 4 centiáreas y 85 decímetros: linda por O. con tierra de Nicanor Lopez de la Torre, S. con vereda del camino de Ajo-frin, P. con tierra de D. Pablo Cano, y N. con la de Antonio Lopez de la Torre: no consta en la certificacion pericial visada por el Alcalde lo que produce: ha sido tasada en renta en 17 rs., en venta 410, capitalizada en 582 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 798 del inventario.—Otra tierra al sitio del Cozo, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 fanegas, 5 celemines y 6 estadales de tercera clase del marco de á 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 7 áreas, 87 centiáreas y 67 decímetros: linda por O. con el camino de Villaminaya, S. con tierra de D. Julian Antonio Sanchez, y P. y N. con la de Juan Manuel de la Cuerda: no consta en la certificacion pericial visada por el Alcalde lo que produce: ha sido tasada en renta en 74 rs., en venta 1800, capitalizada en 1665, se subasta por la tasacion.

Número 815 del inventario.—Otra tierra al sitio de la Sierra, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 1 fanega y 10 estadales de cuarta clase del marco de 500 estadales, equivalentes á 65 áreas, 62 centiáreas y 9 decímetros: linda por O. con la colada de la Sierra, S. con viña de Cipriano Sanchez Magan, y P. y N. con tierra del Colegio de Filipinos: no consta en la certificacion pericial visada por el Alcalde lo que produce: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 302, capitalizada en en 225, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al com-

prador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Orgaz, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 24 de abril de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.